



SECPLAC

Licitaciones – Contratos
Gestión Administrativa

PROMULGA ACUERDO Nº46 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2010, APRUEBASE ADJUDICAR LA LICITACION "PROVISION E INSTALACION DE MALLA EXTERIOR EN FACHADA EDIFICIO CONSISTORIAL DE RECOLETA."

RECOLETA,

DECRETO EXENTO Nº 1569 /2010.-

13 ABR 2010

1569

El Decreto Exento Nº 912 de fecha 19 de Febrero de 2010, que aprobó bases de licitación pública "PROVISION E INSTALACION DE MALLA EXTERIOR EN FACHADA EDIFICIO CONSISTORIAL DE RECOLETA"

Que a través del Portal de www.mercadopublico.cl se realiza la publicación de la propuesta, mediante a la ID 2373-12-LP10.

Que a la apertura de la propuesta se presenta el proponente: EMPRESA HUNTER DOUGLAS CHILE. S.A.

Que la Comisión de Evaluación de la Propuesta emitió un Informe de Adjudicación para la presente licitación.

Acuerdo del concejo Nº 46 de fecha 06 de Abril de 2010, que aprueba adjudicar la licitación pública "PROVISION E INSTALACION DE MALLA EXTERIOR EN FACHADA EDIFICIO CONSISTORIAL DE RECOLETA"

HAYENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

PROMULGASE ACUERDO Nº 46 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2010 que adjudica la propuesta publica "PROVISION E INSTALACION DE MALLA EXTERIOR EN FACHADA EDIFICIO CONSISTORIAL DE RECOLETA" a la empresa HUNTER DOUGLAS CHILE. S.A. RUT 82.654.000-9, DOMICILIADO EN PORTALES ORIENTE Nº 1757 SAN BERNARDO, por los siguientes montos:

A) MALLA EXTERIOR DENOMINADA MALLA LAGO 1 POR UN VALOR DE \$ 219.720.748.- IVA INCLUIDO.

B) PARRILLA DE CIRCULACION, POR UN VALOR DE \$ 46.017.069 IVA INCLUIDO.

POR SER LA OFERTA CONVENIENTE AL INTERES MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS QUE REGULARON LA LICITACION PUBLICA; Y LA PROPIA OFERTA DEL ADJUDICATARIO.

EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones mediante Garantía Bancaria a nombre del Tesorero Municipal de Recoleta, equivalente al 3% del valor del mismo con una vigencia mínima por todo el periodo del contrato, aumentado en 60 días, la cual se devolverá al contratista contra recepción provisoria de la obra y entrega de una garantía de correcta ejecución de la obra, por un monto equivalente al 2% del total de la obra, con vigencia mínima de 13 meses contados desde la fecha de la recepción provisoria de la obra.

EL PLAZO de provisión e instalación será de 100 días corridos

IMPUTESE el gasto que genere el contrato al ítem 31-02-004-017; Centro de Costo 01-05-03-03 del Presupuesto Municipal Vigente

LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.

NOTIFIQUESE el presente decreto al adjudicatario personalmente por secretaria Municipal.

NOTÉSE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL



SOL LETELIER GONZALEZ
ALCALDE SA